



VoBo:

Fecha:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten date: 2/11/2020]*

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES**  
**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**  
**REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO**

**PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE:** El memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

**AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LAS INDICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

1. Memorial dirigido al Director (a) General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, solicitando el Permiso de Dragado que contenga la siguiente información:
  - a. Datos Generales:
    - Datos generales del representante legal: Nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico.
    - Datos generales de la empresa: nombre de la empresa, número de teléfono.
  - b. Objetivo principal del dragado (Capital o Mantenimiento).
  - c. Fecha estimada de inicio de operaciones.
2. Plano de levantamiento batimétrico inicial mostrando el polígono que define los límites del área a ser dragada y plano final del área una vez finalizado el dragado.
3. Plano de diseño de las profundidades de dragado, mostrando los taludes y pendientes. El número de secciones transversales a presentar será:
  - a. En el caso de marinas se debe presentar un mínimo de diez (10) secciones.
  - b. En caso de los puertos se debe presentar un mínimo de cien (100) secciones del canal.
4. Plano de levantamiento batimétrico mostrando el polígono que define los límites del área donde se depositara el material dragado, además de una batimetría inicial y otra final del área donde se depositara el material dragado, si este va a ser colocado en una zona marítima. Si el material dragado será depositado en tierra dentro del recinto portuario igualmente se requiere un plano de levantamiento topográfico (altimétrico).
5. Informe técnico explicando la metodología de dragado. Este informe deberá mostrar resultados de estudios, evaluaciones y observaciones de las condiciones oceanográficas que afectan el área a ser dragada, como corrientes marinas, niveles de marea, nivel de referencia de mareas locales, transporte de sedimentos, morfología costera, características del suelo marino y de material a dragar, reposición diaria de material por transporte litoral y las mareas, análisis de vida útil del trabajo, volumen estimado de dragado, etc.
6. Empresa contratada para ejecutar los trabajos, descripción precisa del equipo a utilizar en el dragado, con detalles de cantidad y características. Se debe adjuntar copia del permiso o licencia de operación.
7. Estudio de la condición de las estructuras costeras y portuarias que pudieran resultar afectadas por las obras de dragados.
8. De acuerdo con la norma existente, se deberá contemplar los correspondientes estudios de impacto ambiental.
9. Tiempo de ejecución de los trabajos.
10. Programa de trabajo.

11. Profesional a cargo de los trabajos.
12. En el caso de que la obra de dragado requiera la reubicación temporal de alguna señalización y/o la implementación de nuevos sistemas de ayuda a la navegación en las áreas de dragado, la empresa deberá aportar un informe técnico detallado el cual incluirá como mínimo:
  - a. Objetivo principal para la movilización de las ayudas a la navegación.
  - b. Coordenadas actuales de las ayudas a la navegación.
  - c. Coordenadas propuestas para la reubicación temporal de las ayudas a la navegación.
  - d. Generales de la empresa que realizara el movimiento de las ayudas a la navegación.
  - e. Cronograma de las actividades, con el objeto de coordinar la inspección por parte del Departamento de Señalización Marítima.
  - f. De implementarse nuevos sistemas de ayuda a la navegación en las áreas de dragado, deben proporcionar la información técnica de las mismas las cuales deben cumplir con las especificaciones estipuladas por la AISM/IALA, en el Sistema de Boyado Marítimo (MBS).

El movimiento de las ayudas a la navegación se realizará una vez se cuente con la aprobación del Departamento de Señalización Marítima.

**Notas:**

1. Los planos presentados deben cumplir con los requisitos para la presentación de planos de mensura y planos de batimetría de la Autoridad Marítima de Panamá.
2. Todo plano o informe debe ser firmado y sellado por profesionales idóneos de acuerdo con la ley.
3. Todo plano debe contar con coordenadas de referencias tanto verticales como horizontales.
4. Todo plano debe mostrar una localización regional, e igualmente debe mostrar detalles de instalaciones, estructuras y otros elementos existentes.
5. La información completa solicitada en el presente documento debe ser entregada a La Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha estimada de inicio de operaciones.
6. La Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, de acuerdo con la información presentada, evaluará el alcance de los trabajos para emitir concepto favorable o no a los trabajos. De acuerdo con esto, se designará un funcionario para que supervise los trabajos y el cumplimiento de las propuestas de trabajo.
7. Al finalizar la obra de dragado la empresa debe entregar a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, la siguiente información:
  - a. Reporte final de dragado, firmado por el representante legal de la empresa que ejecuto la obra.
  - b. Entregar un CD con:
    - Plano final del área de dragado y del sitio de vertido en archivo digital georreferenciado los puntos del polígono, en formato DWG y/o DXF.
    - Los datos del levantamiento batimétrico final del área de dragado y del sitio de vertido del material en formato .XYZ y llenar el formato de Metadata H-275.

**Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.**